
	<p>ORDENANZA</p>	 <p>No a la violencia de género. Ni una menos (Ordenanza 3029-CM-2018)</p>
---	------------------	---

2 JUL 2019

1252/19

PROYECTO ORDENANZA N°

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE PRESTA CONFORMIDAD AL ADELANTO SEGÚN ACUERDO LEY PROVINCIAL 5112. ORDENANZA 2771-CM-16.

ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal.

Decreto Poder Ejecutivo Nacional 406/16.

Ley nacional 24130/92.

Ley provincial 5112.

Ley provincial H 1946.

Ordenanza municipal 2771-CM-16: Se autoriza la suscripción acuerdo ley provincial 5112.

Ordenanza municipal 2869-CM-17: Se presta conformidad al adelanto según acuerdo Ley Provincial 5112. Ordenanza 2771-CM-16.

Ordenanza municipal 2960-CM-18: Se presta conformidad al adelanto según acuerdo Ley Provincial 5112. Ordenanza 2771-CM-16.

Nota 2019-00030183-GDERNE-ME de fecha 17 de mayo de 2019.

FUNDAMENTOS

Mediante el artículo 1° del decreto del Poder Ejecutivo Nacional 406/16 se creó el programa Acuerdo para el Nuevo Federalismo del Ministerio del Interior de la Nación, cuyo objetivo es alcanzar una propuesta para la eliminación de la detracción del quince por ciento (15%) de la masa de impuestos coparticipables pactada en la cláusula primera del acuerdo entre el gobierno nacional y los gobiernos provinciales del 12 de agosto de 1992 ratificado por la ley 24130, respetando la forma, el plazo y las condiciones establecidas en el artículo 4° de dicho decreto.

DIEGO DANIEL QUINTANA
Bachante de Hacienda
Municipalidad de S.C. de Bariloche

MARCOS BARBERIS
Jefe de Gabinete
Municipalidad de S.C. de Bariloche



ORDENANZA



No a la violencia de género. Ni una menos
(Ordenanza 3029-CM-2018)

A consecuencia de la implementación de este programa el Estado Nacional, las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires suscribieron un convenio mediante el cual quedó establecida una devolución escalonada para las provincias del 15% de la coparticipación de impuestos que se les venía reteniendo a las jurisdicciones provinciales desde 1992 por efecto de la ley 24130/92.-

Dicha devolución se hará durante el período de los años 2016 a 2020 a razón de tres (3) puntos porcentuales por año calendario.

La Provincia de Río Negro mediante la ley 5112 ratifica el acuerdo del gobierno nacional con las provincias del 18 de mayo de 2016, invitando a los municipios a celebrar acuerdos con el gobierno provincial a fin de obtener financiamiento conforme al artículo 3° del acuerdo de la Nación con las provincias, bajo las mismas condiciones obtenidas por la Provincia de Río Negro.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2° de la ley provincial N° 5112, se establece que el diez por ciento (10%) del total recibido será asignado en los términos previstos en la Ley provincial N° 1946.

En las condiciones previstas y que resultan de las normas y convenios citados precedentemente resulta beneficioso para el Municipio haber accedido a un adelanto de pesos doce millones trescientos cincuenta y dos mil setecientos veinticinco (\$12.352.725) en el ejercicio correspondiente al 2016; la suma de pesos ocho millones doscientos cuarenta y tres mil ciento dos con 59/100 (\$8.243.102,59) para el ejercicio de 2017, de pesos nueve millones novecientos treinta y tres mil novecientos ochenta y siete con setenta y tres centavos (\$9.933.987,73) para el ejercicio de 2018 y de pesos veinte millones setenta y seis mil cuatrocientos sesenta con cincuenta y dos centavos (\$20.076.460,52) para el ejercicio de 2019, según surge del Presupuesto Nacional aprobado en el Congreso de la Nación. Previendo que la cancelación se haga cada cuatro años a partir de cada período de recibido el desembolso, con una tasa neta no capitalizable del 15% anual vencida para los años 2016 y 2017 y del 12% anual vencida para los años 2018 y 2019.

Conforme Nota 2019-00030183-GDERNE-ME de fecha 17 de mayo de 2019, el Ministerio de Economía de la Provincia, informa que en el marco de la ley provincial 5112, la Provincia de Río Negro recibió en el ejercicio 2019, en concepto de préstamo, la suma de pesos un mil ciento cincuenta y ocho millones ochocientos catorce mil cuatrocientos sesenta (\$1.158.814.460,00).

DIEGO DANIEL QUINTANA
Secretario de Hacienda
Municipalidad de S.C. de Bariloche

MARCOS BARBERIS
Jefe de Gabinete
Municipalidad de S.C. de Bariloche



ORDENANZA



No a la violencia de género. Ni una menos
(Ordenanza 3029-CM-2018)

El artículo 2° de la ley establece que serán coparticipables en los términos previstos en la ley provincial 1946, por lo que corresponde distribuir a los Municipios el diez por ciento (10%) del total recibido, quedando la suma de pesos ciento quince millones ochocientos ochenta y un mil cuatrocientos cuarenta y seis (\$115.881.446,00).

Por aplicación de los índices de la Ley provincial 1946, le corresponde al Municipio la suma de pesos veinte millones setenta y seis mil cuatrocientos sesenta con cincuenta y dos centavos (\$20.076.460,52). En esta instancia se requiere la aprobación legislativa para el adelanto de dicha suma, correspondiente al año en curso.

En consecuencia corresponde para el año 2019 asignar los ingresos a la partida presupuestaria correspondiente en la suma de pesos veinte millones setenta y seis mil cuatrocientos sesenta con cincuenta y dos centavos (\$20.076.460,52).

AUTOR: Intendente Municipal, Ing. Gustavo Gennuso.



COLABORADORES: Jefe de Gabinete, Sr. Marcos Barberis.-

El proyecto original N.º /19, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día , según consta en el Acta N.º /19 . Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE

ORDENANZA

Art. 1º) Se presta conformidad al adelanto de pesos veinte millones setenta y seis mil cuatrocientos sesenta con cincuenta y dos centavos (\$20.076.460,52) en el marco del acuerdo entre la Provincia de Río Negro y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche conforme a la ley provincial 5112 y el programa Acuerdo para el Nuevo Federalismo celebrado entre el Gobierno Nacional y las provincias por ordenanza 2771-CM-16.

	<p>ORDENANZA</p>	 <p>No a la violencia de género. Ni una menos (Ordenanza 3029-CM-2018)</p>
---	------------------	---

- Art. 2º) Se autoriza el uso del monto indicado en el artículo 1º para el ejercicio fiscal 2019.
- Art. 3º) Se amplía el presupuesto municipal vigente en la suma de pesos veinte millones setenta y seis mil cuatrocientos sesenta con cincuenta y dos centavos (\$20.076.460,52), en virtud de los argumentos expuestos en los fundamentos de la presente.
- Art. 4º) Se asignan los ingresos a la partida presupuestaria 1.2.1.53 “Coparticipación provincial y nacional” por la suma de pesos veinte millones setenta y seis mil cuatrocientos sesenta con cincuenta y dos centavos (\$20.076.460,52).
- Art. 5º) La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación.
- Art. 6º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

DIEGO DANIEL QUINTANA
Secretario de Hacienda
Municipalidad de S.C. de Bariloche

MARCOS BARRERA
Jefe de Gabinete
Municipalidad de S.C. de Bariloche

Ing. ENRIQUE GUSTAVO GENNUSO
Intendente Municipal
San Carlos de Bariloche